

RESOLUCIÓN N° 171/2025

Acta N° 400 Fecha: 21/V/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 22 de mayo del 2025.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a estudiantes y docentes de la carrera de **Licenciatura en Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, presentada por la Decana de la FACISA, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° **147/2025**, de fecha 24 de abril del 2025, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que por el Art. 2do. De la resolución citada se resolvió que los criterios para el otorgamiento de las becas para los estudiantes serán definidos por cada decano.

Que la FACISA ha solicitado se conceda becas a once (11) estudiantes **bajo el criterio de movilidad estudiantil** a razón de Gs. 840.000.- para cada uno, y para dos (2) docentes a razón de Gs. 1.200.000.- para cada uno.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes y docentes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario” **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas. Inc. f) Otorgar becas,** premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes y docentes de la carrera de **Licenciatura en Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá utilizando el criterio de movilidad estudiantil y docente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

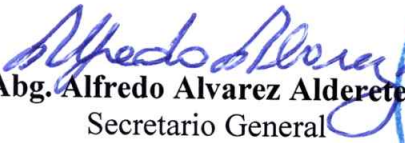
Criterio: Movilidad Docente				
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Cargo	Monto
1	Lic. Eva Noemí Domínguez Antúnez	3.263.931	Docente	1.200.000.-
2	Lic. Gliria Acela Beatriz Colmán	3.941.596	Docente	1.200.000.-

RESOLUCIÓN N° 171/2025

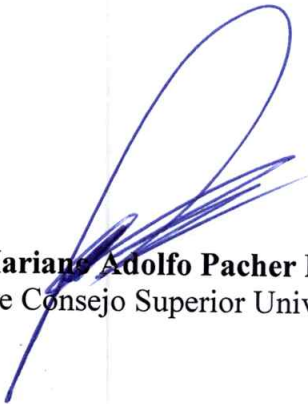
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Monto Gs.
1	María Rosa Ramírez Genes	5.693.876	840.0000.-
2	Ada Luz Coronel Quiñonez	6.104.745	840.0000.-
3	Angela Marisol Ramos Lugo	7.703.200	840.0000.-
4	Lucas Fabian Alvarenga Ugarte	6.841.195	840.0000.-
5	Juan Emanuel Ledezma Cabrera	6.033.335	840.0000.-
6	Gabriel Mendonca Dos Santos	7.076.083	840.0000.-
7	Rosa Mariela Santacruz López	6.646.085	840.0000.-
8	Diego Samuel Rotela González	8.600.137	840.0000.-
9	Ana Gabriela Caballero Vanelli	6.654.506	840.0000.-
10	Cristhian Antolín Flores González	5.268.842	840.0000.-
11	Daluz Franco, Alan Ezequiel	5.567.917	840.0000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 “Becas”.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario